

CONSTANCIA: El término que tenía el demandado para contestar la demanda, a través de la apoderada judicial al que le fue reconocida personería jurídica para actuar en representación de los intereses de aquél, transcurrió durante los días 1, 2, 3, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021. Venció el último día hábil a las 5:00 p.m. Dentro del término señalado, presentó excepciones de mérito dirigidas a controvertir las pretensiones de la demanda.

Días inhábiles: 3, 4, 5, 10, 11, 17, 18, 20, 24 y 25 de julio de 2021.

Quimbaya Quindío, 30 de julio de 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario



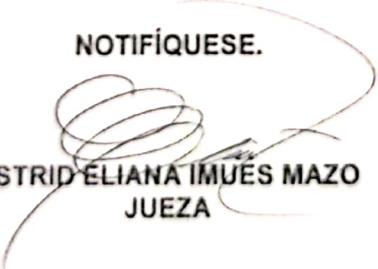
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S A
DEMANDADO:	JHON GERBIS HERRERA CAMACHO
ASUNTO:	TRASLADO EXCEPCIONES
RADICADO:	635944069001-2020-00066-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 434

De las excepciones de mérito formuladas por la apoderada judicial que representa los intereses del extremo rogado de la actuación, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a los parámetros legales previstos en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**ASTRID ELIANA IMJÉS MAZO**  
JUEZA

 EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 090 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021  (Firmado en original) <hr/> DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario
--

 LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME  05 DE AGOSTO DE 2021 <hr/> DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO Secretario
---